



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria MARZO 2015Fecha: 26 de marzo de 2015Presentado por: **Luis Gallardo Rivera****RESOLUCIÓN NÚMERO 29 DE LA SERIE 2014-2015**

PARA ENMENDAR EL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL CON EL FIN DE ATEMPERAR LA CALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS DENTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LAS CUEVAS DE AGUAS BUENAS CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 292, CONOCIDA COMO LA "LEY PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FISIOGRAFÍA CÁRSICA", Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:**

La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos establece y reconoce en su artículo 2.004(h) y 5.005(m) la facultad de los municipios a establecer política pública, estrategias y planes dirigidos a la ordenación e su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo y para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:**

El Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas fue aprobado por el entonces Gobernador, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2011-041 de 16 de septiembre de 2011, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución JP-PT-45 de 21 de julio de 2011, y aprobada por el Municipio de Aguas Buenas mediante la Ordenanza Núm. 27, serie 2010-2011 el 3 de junio de 2011.

**POR CUANTO:**

El 21 de agosto de 1999, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 292 con el fin de proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica. Como resultado de dicho mandado, el Departamento de Recursos Naturales y la Junta de Planificación aprobó el Reglamento Núm. 8486 del 16 de junio de 2014, conocido como el Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso. La Regla 3.1.6 del Reglamento indica que las disposiciones de dicho Reglamento prevalecerán sobre todos aquellos reglamentos que posean los municipios. Su Regla 6.1.2 también indica que los municipios con Planes Territoriales vigentes deberán revisar sus mapas y reglamento a la luz de lo dispuesto en el Reglamento.

**POR CUANTO:**

El 19 de octubre de 2002 se aprobó la Ley Núm. 245 con el fin de declarar el sistema de cuevas y cavernas de Aguas Buenas como Reserva Natural. Dicha reserva también fue incorporada dentro del Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial. Desde entonces, ha sido política pública del gobierno central en proteger al sistema de las Cuevas de Aguas Buenas y los terrenos colindantes, protecciones que han sido ampliados a través de la Ley Núm. 292.

**POR CUANTO:** Es del interés de esta Legislatura Municipal atemperar el Plan de Ordenamiento Territorial con los requerimientos de la Ley Núm. 292 y el Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar el Mapa de Calificación de Suelo del Plan de Ordenación Territorial con el fin de atemperar la calificación de los terrenos dentro de la Reserva Natural de las Cuevas de Aguas Buenas con las nuevas disposiciones de la Ley Núm. 292, conocida como la "Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica".

**SECCIÓN 2DA:** Enmendar los paneles correspondientes del Mapa de Calificación del Plan de Ordenamiento Territorial, cambiando la calificación de los terrenos categorizados bajo "C-R", "Conservación de Recursos", que se encuentran dentro de la Reserva Natural de las Cuevas de Aguas Buenas según delimitada por el Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso, a "APE-RC", "Área de Planificación Especial Restringida del Carso" según dispone el Reglamento Núm. 8486.

**SECCION 3RA:** Antes de la aprobación final de esta Resolución, la propuesta deberá ser remitida a una vista pública y a la Junta de Comunidad correspondiente según dispone y con los requisitos establecidos en los Art. 3.008 y 13.010 de la Ley Núm. 81. Concluyendo su aprobación final los documentos finales serán notificados a la Junta de Planificación, según dispone y elabora dicho Artículo. Dicha revisión será efectiva veinte (20) días laborables después de la notificación a la Junta.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015.**

**HON. RAFAEL MATO S RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**LEFBIA E. COTTO FLORES**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 14 DE abril DE 2015.**

**LUIS ARROYO CHIQUÉS**  
**ALCALDE**





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 29 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de enero celebrada el 26 de marzo de 2015.

**VOTOS AFIRMATIVOS 14**

**VOTOS ABSTENIDOS 0**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Rafael Medina López
- 13) Guillermo Cotto Velázquez
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de marzo de 2015.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

